

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, con el informe que las entidades: UNIDAD DE REPARACIÓN DE VICTIMAS, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, SUPERNOTARIADO e INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, no han dado respuesta a los oficios de notificación de la admisión de la demanda.

Por otra parte, se observa que la parte demandante no realizado las gestiones pertinentes para notificar a los señores Doralba Sánchez Gutiérrez y Héctor de Jesús Sánchez Gutiérrez ni ha instalado una nueva valla, donde se incluya la totalidad de los demandados. Sírvase proveer.

Supía, julio 30 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
Sustanciación N° 156

Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: SANDRA MILENA SIERRA CASTAÑO
Demandado: MARTHA LIGIA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ y otros
Radicación: 2019-00205

De conformidad con el informe secretarial anterior, y ya que a la fecha no se ha dado respuesta a nuestras misivas, se dispone REQUERIR a:

1. La UNIDAD DE REPARACIÓN DE VICTIMAS, para que dé respuesta a nuestro oficio 2821 de fecha julio 10 de 2019, ya que es de suma importancia para continuar con el trámite del proceso.
2. La AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, para que dé respuesta a nuestro oficio 2820 de fecha julio 10 de 2019, ya que es de suma importancia para determinar, si es esta célula judicial es competente para seguir conociendo del presente asunto, ello por cuanto no se sabe con certeza la naturaleza jurídica del inmueble objeto del proceso.
3. La SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO para que dé respuesta a nuestro oficio 2818 de fecha julio 10 de 2019, ya que es de suma importancia para continuar con el trámite del proceso.

4. El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, para que dé respuesta a nuestro oficio 2823 de fecha julio 10 de 2019, ya que es de suma importancia para continuar con el trámite del proceso.

Para lo anterior se les concede un término de diez (10) días hábiles, luego de haber recibido el respectivo oficio.

5. A la parte demandante para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con las cargas procesales que le asisten, estos es, las gestiones pertinentes para notificar a los codemandados Doralba Sánchez Gutiérrez y Héctor de Jesús Sánchez Gutiérrez, y de no ser posible deberá aportar constancia válida de tal gestión; así como la instalación de una nueva valla que incluya la totalidad de los demandados.

Líbrese oficios respectivos, anexando copia informal de los referidos.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 117 del 2 de agosto de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA